



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0368-2023-GM-MPC.

Calca, 01 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 093-2023 MPC/GIDU/UMIC/RO-EDA, de fecha 30 de agosto del 2023; Informe N° 046-2023-MPC/GM/OSL/IAPM, de fecha 24 de noviembre del 2023; Informe N° 0726-2023-MPC-GM-OSL/JFH, de fecha 28 de noviembre del 2023; Informe N° 4052-BRBK/GIDU/MPC/2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, sobre cierre de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo CC de Saclo Ciudadela Arqueológica de Huchuy Qosqo del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEL realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad que señala: "Una vez aprobado EL INFORME FINAL, la Supervisión adicionará su INFORME FINAL, lo que dará por terminado y cerrado la Actividad de Mantenimiento, siendo esto equivalente a la Liquidación de la Actividad, para luego ser remitido a la Gerencia de Infraestructura a fin que solicite a la Gerencia Municipal el documento Resolutivo de la Aprobación de la Liquidación y Cierre de la Actividad de Mantenimiento. La Gerencia Municipal, tendrá que disponer para el documento Resolutivo de aprobación, para luego remitir tal documento a la Gerencia de Infraestructura con conocimiento a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de que solicite el CIERRE respectivo de la meta a la oficina correspondiente conforme a sus funciones. La documentación generada de la ejecución de la Actividad deberá estar en custodia de la Oficina de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca";

Que, mediante Informe N° 093-2023 MPC/GIDU/UMIC/RO-EDA, de fecha 30 de agosto del 2023, el residente de la Actividad entrega al Inspector de la Actividad el informe final de actividad denominado: "Mantenimiento del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo CC de Saclo Ciudadela Arqueológica de Huchuy Qosqo del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco", con meta 106, señalando que concluyó el 28 de agosto del presente año y durante el plazo de ejecución se alcanzó un Avance Físico Ejecutado de un total de S/. 512,064.09 y un 92.53% sobre el Avance Físico Programado del 100% tal como se detalla en el siguiente cuadro:

AVANCE FISICO PROGRAMADO Vs. AVANCE FISICO EJECUTADO

PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	(S/.)		PORCENTAJE		(S/.)		PORCENTAJE	
	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
Inicio		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Abril-23	216,014.74	216,014.74	39.03%	39.03%	12,060.39	12,060.39	2.18%	2.18%
Mayo-23	105,936.07	321,950.81	19.14%	58.17%	70,102.13	82,162.52	12.67%	14.85%
Junio-23	137,918.68	459,869.49	24.92%	83.09%	55,869.92	138,032.44	10.09%	24.94%
Julio-23	93,578.50	553,447.99	16.91%	100.00%	187,431.31	325,463.75	33.87%	58.81%
Agosto-23				100.00%	186,600.34	512,064.09	33.72%	92.53%
TOTAL		553,447.99	100.00%		325,463.75	512,064.09	92.53%	

Así mismo el Avance Financiero Ejecutado alcanza un total de S/. 589,284.56 y un 86.09% sobre el Avance Financiero Programado del 100% tal como se detalla en el siguiente cuadro:

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO Vs. AVANCE FINANCIERO EJECUTADO

PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	(S/.)		PORCENTAJE		(S/.)		PORCENTAJE	
	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
Inicio								
Abril-23	136,898.00	136,898.00	20.00%	20.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Mayo-23	273,796.00	410,694.00	40.00%	60.00%	67,693.51	67,693.51	9.89%	9.89%
Junio-23	203,347.00	616,041.00	30.00%	90.00%	242,053.38	309,746.89	35.36%	45.25%
Julio-23	68,448.99	684,489.99	10.00%	100.00%	143,246.15	452,993.04	20.93%	66.18%
Agosto-23				100.00%	136,291.52	589,284.56	19.91%	86.09%
TOTAL	684,489.99	684,489.99	100.00%		589,284.56	589,284.56	86.09%	



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Informe N° 046-2023-MPC/GM/OSL/IAPM, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Inspector de la Actividad, remite al Jefe (e) de Supervisión y Liquidación la conformidad al Informe Final presentado por el Residente de la Actividad, manifestando que en el **Aspecto Técnico** se ha llegado y ejecutado un Avance Físico del 92.53% de las metas con respecto al total del proyecto de la actividad de mantenimiento del 2023; en el **Aspecto Financiero**, se llegó a una ejecución financiera presupuestal del presente año al 86.09 del total del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0726-2023-MPC-GM-OSL/JFH, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe (e) de Supervisión y Liquidación, previa revisión, análisis, evaluación, APRUEBA el Cierre de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo CC de Saclo Ciudadela Arqueológica de Huchuy Qosqo del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, bajo el siguiente detalle de ejecución:

✓ Plazo de Ejecución	: 90 Días Calendarios.
✓ Fecha de Inicio de Actividad	: 17 de abril de 2023.
✓ Fecha de Finalización de Actividad	: 15 de julio de 2023.
✓ Ampliación de Plazo N° 01	: 30 Días Calendarios.
✓ Fecha de Finalización de Actividad	: 17 de agosto de 2023.
✓ Presupuesto Total	: S/ 684,489.99 Soles.

Que, mediante Informe N° 4052-BRBK/GIDU/MPC/2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del Cierre de la Actividad: "Mantenimiento del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo CC de Saclo Ciudadela Arqueológica de Huchuy Qosqo del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco";

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en mérito al numeral 13 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cierre de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO CC DE SACLO CIUDADELA ARQUEOLÓGICA DE HUCHUY QOSQO DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO", ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo importe de cierre físico asciende a S/. 512,064.09 (Quinientos Doce Mil Sesenta y Cuatro con 09/100 Soles) y el cierre financiero asciende a S/ 589,284.56 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 56/100 Soles) para su cierre correspondiente, conforme al Informe Final de la Actividad, que integra la presente Resolución, bajo detalle precisado en la parte considerativa y de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Plazo de Ejecución	: 90 Días Calendarios.
Meta	: 106.
Ejecución Financiera	: S/ 589,284.56.
Ejecución Física	: S/ 512,064.09.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecute los actos administrativos en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto de la transferencia del saldo sobrante del Cierre de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo C.C. de Saclo Ciudadela Arqueológica de Huchuy Qosqo del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación, la Ficha Técnica de "Mantenimiento del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo C.C. de Saclo Ciudadela Arqueológica de Huchuy Qosqo del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco" cerrada a través de la presente Resolución y toda la documentación que lo sustenta para su custodia y las acciones que corresponda a folios (2293) contenidas en (05) archivadores (TOMO I - V) - archivador Tomo I (folio 01 al 432), Tomo II (folio 433 al 726), Tomo III (folio 727 al 1111), Tomo IV (folio 1112 al 1618) y Tomo V (folio 1619 al 2285), en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación, Oficina de Planificación y Presupuesto y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- G.I. y D.U.
- U.M.
- U. S. y L.
- O.P.P.
- U.E. e I.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Milton M. Jiménez Quispe
CIP. 47324
GERENTE MUNICIPAL

